



# PARTIDO DEL TRABAJO

## COORDINACIÓN DE AFILIACIÓN



LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, APROBÓ EN SESIÓN DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 PÁRRAFO 2, 13, 25, 34, 39 Y 47 PÁRRAFO 3, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3, 52 Y TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO II, DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; 10 Bis, 18, 22, 29 INCISO f), 37, 37 Bis 1, PÁRRAFO TERCERO, 39 INCISO x), 40 PÁRRAFO SEGUNDO, 43, 44 INCISO a), g) E), 47, 69, 71 INCISOS b), j) Y m); 12, 117, TRANSITORIO PRIMERO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS ESTADOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN INE-CG205/2022, ASI COMO LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS ESTADOS APROBADAS EN LA RESOLUCIÓN INE-CG450/2023, Y SUPLETORIAMENTE EL 2, FRACCIONES II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE INSTRUMENTE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

A TODAS LAS PERSONAS MILITANTES, AFILIADAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS, ASI COMO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PARA SER NOMBRADOS COORDINADORAS Y/O COORDINADORES DE AFILIACIÓN A NIVEL ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITOS FEDERALES, DISTRITALES LOCALES, MUNICIPAL O DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL, PARA QUE REALICE TAREAS DE AFILIACIÓN Y PROMOCIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO, ACTO REGULAR DE LA VIDA INTERNA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE REALIZA EL PARTIDO DEL TRABAJO Y FACULTARÁ A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y A LAS COMISIONES COORDINADORAS ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EXPEDIR Y, SU CASO, A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REVOCAR, LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### BASES

**PRIMERA.** EL PROCESO SE INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA ELECCIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DE AFILIACIÓN ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITAL FEDERAL Y LOCAL, MUNICIPAL O DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**SEGUNDA.** SE ESTABLECE COMO MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL Y ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LOS ESTRADOS ELECTRONICOS DEL PORTAL OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO <https://partidodeltrabajo.com.mx/> Y SE DETERMINA COMO ESPACIO DE TODO TIPO DE NOTIFICACIONES GENERALES Y PERSONALES, EL PORTAL DE INTERNET ANTES CITADO O LOS ESTRADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LAS SEDES NACIONALES, ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERA.** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE ORGANIZAR, SUPERVISAR, INSTRUMENTAR Y VALIDAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE AFILIACIÓN ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITAL FEDERAL Y DISTRITAL LOCAL, MUNICIPAL O DE DEMARACIONES TERRITORIALES.

**CUARTA.** EL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### I. REQUISITOS

LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PRETENDAN SU INSCRIPCIÓN Y EVENTUAL DESIGNACIÓN COMO COORDINADORAS DE AFILIACIÓN ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITAL FEDERAL Y LOCAL, MUNICIPAL O DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEBERÁN PRESENTAR:

1) LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES, TANTO FÍSICA COMO VIRTUAL, EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ ESPECIFICAR AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- I. NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS;
- II. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO;
- III. DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MISMO;
- IV. OCUPACIÓN;
- V. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR;
- VI. COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- VII. TELÉFONO DE CONTACTO;
- VIII. CORREO ELECTRÓNICO;
- IX. COORDINACIÓN PARA LA QUE SE POSTULAN.

2) ADICIONAL A LO ANTERIOR, PARA RECIBIR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO SERÁ OBLIGATORIO PARTICIPAR EN LOS CURSOS IMPARTIDOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO DENOMINADOS:

- a) PROYECTO DE NACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y
- b) CONTEXTO DEL PAÍS EN LA COYUNTURA DEL 2024.

3) EL REGISTRO DE ASPIRANTES SERÁ CANCELADO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- a) CUANDO EXISTA RESOLUCIÓN DE UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL;
- b) POR VIOLACIÓN GRAVE A NUESTRO MARCO ESTATUTARIO; Y
- c) POR INHABILITACIÓN, MUERTE, RENUNCIA O INCAPACIDAD Acreditada y certificada por INSTITUCIÓN PÚBLICA.

### II. FECHAS DE REGISTRO

EL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A COORDINACIÓN DE AFILIACIÓN ESTATAL Y DE DISTRITOS FEDERALES, SE REALIZARÁ DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A COORDINACIÓN DE AFILIACIÓN EN DISTRITOS LOCALES; MUNICIPALES O DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL, SE REALIZARÁ DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ENERO DEL 2024.

LOS REGISTROS EN AMBOS CASOS SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS NACIONALES Y ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SEGÚN CORRESPONDA, EN UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, O BIEN, DE MANERA ELECTRÓNICA EN EL MICROSIOTIO

HABILITADO PARA ESTOS EFECTOS EN LA PÁGINA WEB OFICIAL: <https://partidodeltrabajo.com.mx/> DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA.

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL INSTRUMENTARÁ LOS MECANISMOS CON LOS QUE SE ORIENTARÁ A LAS PERSONAS SOLICITANTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, REALIZANDO LOS REQUERIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS MEDIANTE ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL Y/O ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SEGÚN SEA EL CASO, MISMOS QUE DEBERÁN CUBRIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE RESOLVERÁ CON LA DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTE O SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE ACUERDO CON EL ESTADO QUE GUARDE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

**QUINTA.** LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL O LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 EMITIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS DE COORDINADORA O COORDINADOR DE AFILIACIÓN ESTATAL Y DISTRITAL FEDERAL, GARANTIZANDO QUE DE LA TOTALIDAD DE NOMBRAMIENTOS SE HAGA DE MANERA PARITARIA.

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL O LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR EL 05 DE FEBRERO DE 2024, EMITIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS DE COORDINADORA O COORDINADOR DE AFILIACIÓN DISTRITAL LOCAL Y MUNICIPAL O DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL, GARANTIZANDO QUE DE LA TOTALIDAD DE NOMBRAMIENTOS SE HAGA DE MANERA PARITARIA.

**SEXTA.** EN LOS TERMINOS DE NUESTRA NORMA ESTATUTARIA, DE FORMA EXTRAORDINARIA SE PODRÁ AMPLIAR LOS PLAZOS DE REGISTRO Y DE EXPEDICIÓN DE NOMBRAMIENTOS, EN CUALQUIER MOMENTO, TODA VEZ QUE ESTA ES UNA TAREA ORDINARIA DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO.

### III. DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES DE AFILIACIÓN

**SÉPTIMA.** LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES ESTATALES Y/O DISTRITALES FEDERALES Y LOCALES, MUNICIPALES O DEMARACIONES TERRITORIALES, LA REALIZARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL. LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO LO INSTRUMENTARÁ LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, O EN SU CASO, LAS COMISIONES COORDINADORAS ESTATALES O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE CONFLICTOS O DESACUERDOS DE LAS DIRECCIONES ESTATALES, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEFINIRÁ Y EXPEDIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS NECESARIOS Y EN SU CASO, REVOCARÁ LOS YA EXISTENTES, SI ASI LO CONSIDERARA.

**OCTAVA.** TODOS LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS INSTANCIAS NACIONALES Y ESTATALES, ASI COMO LAS REVOCACIONES, DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES ESTATALES Y/O DISTRITALES FEDERALES, DEBERÁN SER REMITIDOS A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA SU DEBIDO REGISTRO Y ACREDITACIÓN, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).

**NOVENA.** TODOS LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS INSTANCIAS NACIONALES Y ESTATALES, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASI COMO LAS REVOCACIONES, DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES LOCALES, MUNICIPALES Y DEMARACIONES TERRITORIALES, DEBERÁN SER REMITIDOS A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA SU DEBIDO REGISTRO Y ACREDITACIÓN, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, OPLE.

**DÉCIMA.** AQUELLAS PERSONAS QUE RECIBAN SU NOMBRAMIENTO COMO COORDINADORAS Y COORDINADORES ESTATALES Y/O DISTRITALES FEDERALES Y LOCALES, MUNICIPALES Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES Y RESTRICCIONES VIGENTES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO A NUESTRO MARCO ESTATUTARIO.

**DÉCIMA PRIMERA.** LOS NOMBRAMIENTOS DE COORDINADORAS Y COORDINADORES DE AFILIACIÓN EXPEDIDOS CON ANTERIORIDAD, SEGUIRÁN VIGENTES, SALVO QUE EXISTA UNA REVOCACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LAS INSTANCIAS NACIONALES.

**DÉCIMO SEGUNDA.** LOS CURSOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA SERÁN IMPARTIDOS POR LAS PERSONAS NOMBRADAS POR LAS INSTANCIAS ESTATALES Y NACIONALES Y, SERÁN DE CARÁCTER PRESENCIAL, EN SU OPORTUNIDAD SE SEÑALARÁN LAS FECHAS PERTINENTES PARA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTOS CURSOS Y SERÁN AMPLIAMENTE DIFUNDIDOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y LAS COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES, PARA REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL.

**DÉCIMO TERCERA.** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS DE MANERA DIRECTA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, EN LO PROPIO.

*Ciudad de México, noviembre 08 de 2023.*

### UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

### POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

<p>ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)</p> <p>REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)</p> <p>PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)</p> <p>MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL (RÚBRICA)</p> <p>MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ (RÚBRICA)</p> <p>ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)</p> <p>MARÍA DE JESÚS PÁEZ GUÉRECA (RÚBRICA)</p>	<p>MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)</p> <p>ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)</p> <p>FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)</p> <p>GEOVANNA DEL CARMEN BANUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)</p> <p>OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)</p> <p>MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)</p> <p>MARÍA DEL CONSEJO ESTRADA PLATA (RÚBRICA)</p> <p>SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)</p>
---	--